

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima, 14 FEB. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo



Resolución Jefatural No. 032

-2020-AGN/J

Lima, 13 FEB. 2020

VISTOS, el Informe N° 013-2020-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 31 de enero de 2020, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; y el Informe N° 021-2020-AGN/DAH, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Dirección de Archivo Histórico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, dispone que *"Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 28296, concordado con el numeral 4 del artículo 18 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado, entre otros, por *"El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscriben el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos. Está a cargo del AGN"*;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 001-2020-AGN/J, se asigna al Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, entre otras, la función de *"Identificar, inscribir y registrar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito de su competencia"*;

Que, a través del Informe N° 021-2020-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico traslada el Informe N° 013-2020-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, mediante el cual entrega una relación de documentos que son Patrimonio Documental de la Nación de valor permanente, declarados Patrimonio Cultural de la Nación, para que se formalice el registro de tres conjuntos documentales de mucha importancia que pertenecen a los fondos custodiados por el Archivo General de la Nación: (i) Serie Resolutivos correspondientes a la Sección Real Acuerdo del Fondo Superior Gobierno, que cubre los años entre 1655 hasta 1779 (546 expedientes), (ii) Serie Militar correspondiente a la Sección de Gobierno del fondo Superior Gobierno, que cubre los años entre 1671 hasta 1824 (367 documentos), y (iii) Serie de Control de Gremios, Artesanos y otros de la Sección Gobierno de la Ciudad del Fondo Cabildo de Lima, que cubre los años entre 1764 hasta 1819 (137 documentos);

Que, asimismo, en el precitado Informe se recomienda que la Jefatura Institucional emita la Resolución correspondiente que establezca que se han registrado 1,050 nuevos documentos declarados Patrimonio Cultural de la nación, al Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Finalmente, señala que se remita una copia de los mencionados registros al Ministerio de Cultura para que alimenten el



Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y una copia del Informe N° 013-2020-AGN/DAH-ARDPDA y los registros al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación, para que se verifique el cumplimiento del Plan de Acción elaborado por exigencia del Informe de Orientación N° 1834-2019-CG/SOCC-SOO;

Que, mediante Informe N° 065-2020-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en el marco de lo establecido en la normativa vigente, resulta viable que la Titular de la entidad emita un acto resolutivo a través del cual establezca que se han registrado los documentos conformantes de los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación señalados en el Informe N° 013-2020-AGN/DAH-ARDPDA;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Establecer que se han registrado 1,050 documentos en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, conformantes de:

- Serie Resolutivos correspondientes a la Sección Real Acuerdo del Fondo Superior Gobierno, que cubre los años entre 1655 hasta 1779 (546 expedientes).
- Serie Militar correspondiente a la Sección de Gobierno del fondo Superior Gobierno, que cubre los años entre 1671 hasta 1824 (367 documentos).
- Serie de Control de Gremios, Artesanos y otros de la Sección Gobierno de la Ciudad del Fondo Cabildo de Lima, que cubre los años entre 1764 hasta 1819 (137 documentos).

Artículo 2. Remitir copia fedateada de la presente Resolución al Ministerio de Cultura, conjuntamente con una copia del registro de los 1,050 documentos establecidos en el artículo 1 (en CD), para ser ingresados en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación, conjuntamente con una copia del registro de los 1,050 documentos establecidos en el artículo 1 (en CD) para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

14 FEB. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEOBORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo